



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

ORDENANZA N° 0016-2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.

CONSIDERANDO:

- Que,** el 25 de octubre del 2015 mediante Memorando N° GADMCC-CS-2015-0276-M, la Srta. Curi Sisa Atupaña Coro, Técnica de Diseño Gráfico del GAD Municipal de Colta remite al In. Hermel Tayupanda Cuvi el MANUAL DE IMAGEN CORPORATIVA INSTITUCIONAL.
- Que,** la imagen corporativa se refiere a cómo se percibe una organización. Es una imagen generalmente aceptada de lo que una institución "significa". Su creación es un ejercicio en la dirección de la percepción.
- Que,** el manual de Identidad Corporativa marca CANTÓN COLTA, "se constituye en una guía que permitirá unificar criterios y normalizar el manejo de la imagen visual gráfica y corporativa de la misma, es una importante pieza de comunicación que brinda la orientación para lograr proyectar al medio, la imagen de solidez y unidad en de la diversidad ecológica"
- Que,** la imagen corporativa a través de su logotipo institucional es la base fundamental para el posicionamiento del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, a nivel nacional e internacional. Por ser una herramienta visual que permite promocionar y dar a conocer el trabajo que vienen realizando en beneficio de los habitantes del Cantón. El diseño de la Imagen Corporativa beneficiará en el desarrollo de las actividades promocionales.
- Que,** el GAD Municipal de Colta tiene la necesidad de establecer y definir una imagen corporativa que lo identifique.





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

En uso de sus atribuciones:

EXPIDE

"LA SIGUIENTE ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA N°002-2009 QUE ESTABLECE LA IMAGEN CORPORATIVA Y LOGOTIPO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA."

Art.1. Aprobar el Manual de Imagen Corporativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, incluidas sus especificaciones técnicas que están ligadas a los elementos de la Identidad Corporativa de la institución: tipografía, colores corporativos y niveles emisores.

Art. 2. Se establece como logotipo institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, al siguiente imago tipo que contiene imagen y texto, con el acompañamiento del escudo del Cantón Colta:



Art. 3. Se crea como marca de agua el collage de la iglesia de Balvanera, la laguna de Colta con un bote y el nevado Chimborazo, concebido de la siguiente manera:



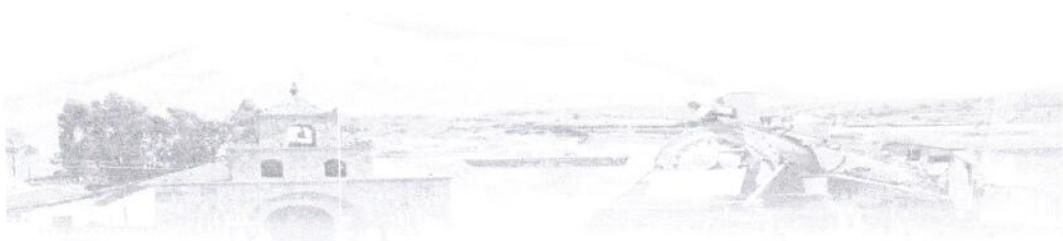
Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá



Art. 4. El Logotipo Institucional y el Collage establecidos en el Artículo 2 y 3 se diseñará en todo documento oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, para uso y trámite interno y externo, en la parte superior lateral derecho deberá llevar insertado el Escudo del Cantón, al mismo tiempo en la parte superior izquierda la sigla GAD; irá la marca institucional; en tanto que en la parte inferior o céntrica irá el collage, y a su vez irá plasmado el filete y mancha de color enfocado en un correcto y adecuado manejo propendiendo ubicar puntos estratégicos en el momento de diseñar dicha piezas gráficas. Cabe mencionar que la identidad corporativa contiene gran cantidad de elementos representativos de gran utilidad para la institución.

Art. 5. Las especificaciones técnicas del Manual de Imagen Corporativa del GADMC-COLTA, deben ser aplicadas por todas las Direcciones, Empresas Públicas y Unidades Adscritas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, en diferentes aplicaciones como: papelería e impresos, anuncios oficiales de prensa, publicidad institucional, carteles de obras y servicios, identificación en publicaciones y web, señalización, entre otros.

Art. 6. Todas las Direcciones, Empresas Públicas y Unidades Adscritas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta deben ajustarse a lo establecido en el Manual de Imagen Corporativa del GAD Municipal de Colta en lo concerniente a) Elaboración y emisión de documentos, modelos normalizados y material impreso; y, b) Las informaciones, publicaciones, comunicaciones o



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

cualquier tipo de expresión o soportes, incluidos los telemáticos o audiovisuales, así como los carteles o señalizaciones que elaboren o utilicen, en lo que se refiere a una imagen institucional, formatos y estructura general. Igualmente deberá especificarse que en todos los documentos de la Institución el identificador propuesto estará presente de la forma prevista en el manual.

Art. 7. La Unidad de Comunicación se encargará de elaborar las correspondientes propuestas a fin que a través del Departamento de Compras Públicas se adquiera las hojas, revistas, y todo insumo de oficina con el nuevo logotipo.

Art. 8. El Departamento de Sistemas del GAD Municipal del Cantón Colta, cambiará el logo institucional en la página web, correos electrónicos, quipux y en todos los sistemas que se manejan en el Municipio, incluidos los de las Empresas Públicas Municipales y de las Unidades Adscritas.

Art. 9. Todas las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, incluido las Unidades Adscritas y Empresas Públicas Municipales de Colta, utilizarán de forma obligatoria el logotipo institucional.

Art. 10. Se prohíbe la creación de nuevos logotipos, imágenes corporativas, collage o similares en las Direcciones, Empresas Públicas Municipales y Unidades Adscritas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA.- Forman parte de la presente ordenanza como documento habilitante el manual de imagen corporativa presentado por la Unidad de Comunicación.

SEGUNDA.- Todo documento Oficial del GADM del Cantón Colta, tales como especies valoradas, hojas membretadas o similares que se ha venido manejando con el logotipo institucional anterior deben ser utilizados hasta que se terminen.





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

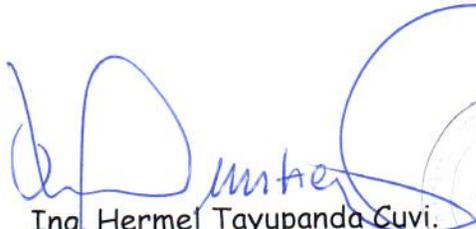


Capital de la Nación
Puruhá

TERCERA.- Todo servidor público del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, que dese imprimir o estampar el nombre de la entidad municipal en alguna prenda de vestir o de cualquier otra índole lo debe hacer de acuerdo a la presente ordenanza que establece la imagen corporativa y logotipo del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Colta.

La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir de su sanción; sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, a los 06 días del mes de diciembre de 2015.


Ing. Hermel Tayupanda Cuvi.
-ALCALDE DE COLTA-


Dr. Javier Andino Peñafiel.
-SECRETARIO-

**TRÁMITE DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN
POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

RAZÓN.- Villa la Unión 08 de diciembre de 2015.- El infrascrito Secretario General y de concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, **CERTIFICA** que "LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA N°002-2009 QUE ESTABLECE LA IMAGEN CORPORATIVA Y LOGOTIPO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.", fue discutida y aprobada en primer debate en Sesión Ordinaria del 01 de diciembre de 2015; y, en segundo debate en Sesión Ordinaria del 06 de diciembre de 2015.- **LO CERTIFICO.-**



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá


Dr. Javier Andino Peñafiel.
-SECRETARIO-



PROCESO DE SANCIÓN

SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.- Villa la Unión, 08 de diciembre de 2015.- De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, inciso cuarto del Art. 322; remítase al Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, "LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA N°002-2009 QUE ESTABLECE LA IMAGEN CORPORATIVA Y LOGOTIPO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA." para la sanción respectiva.


Dr. Javier Andino Peñafiel.
-SECRETARIO-



SANCIÓN

ALCALDÍA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.- Villa la Unión, 08 de diciembre de 2015.- De conformidad al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Art.





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta



Capital de la Nación
Puruhá

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

322, inciso cuarto, habiéndose observado el trámite de legal y estando de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, "**SANCIONO: LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA N°002-2009 QUE ESTABLECE LA IMAGEN CORPORATIVA Y LOGOTIPO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.**", y, dispongo la promulgación respectiva; sin perjuicio de su publicación en el registro oficial de acuerdo al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.


Ing. Hermel Tayupanda Cuvi.
-ALCALDE DE COLTA-

Proveyó, firmó y sancionó el Ingeniero Hermel Tayupanda Cuvi, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, "**LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA N°002-2009 QUE ESTABLECE LA IMAGEN CORPORATIVA Y LOGOTIPO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.**", Villa la Unión, 08 de diciembre de 2015.- LO CERTIFICO.-


Dr. Javier Andino Peñafiel.
-SECRETARIO-